

RESOLUCIÓN

0505.

NEUQUÉN,

08 AGO 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 3539-M-2023, Resolución 694/2022 y Resolución 84/2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones mencionadas en el visto tramita la Readequación de Precios de la contratación de camiones cisterna para servicio de riego en distintos sectores de la ciudad –Contratación Directa N° 1789/2022, adjudicada a la empresa **TRANSPORTE RSO S.A.S.** mediante Resolución N° 84/2023;

Que, se adjunta la documentación correspondiente en función de la cual la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, determino que corresponde ajustar el monto mensual en función de la Cláusula N° 10 del Pliego de Bases y Condiciones, la cual señala que hay que tener en cuenta el contexto inflacionario existente en nuestro país, y que de aquí nace la necesidad de calcular trimestralmente la variación del valor del servicio, para que de esa forma, se mantenga un equilibrio entre la empresa adjudicada y la Municipalidad de Neuquén;

Que, la Cláusula N° 10.3 del Pliego de Bases y Condiciones explica que la Readequación del valor del servicio actuará solo en casos en donde se verifique la variación antes mencionada y que supere el 10%, en este caso, se procederá a Redeterminar el precio del servicio, aumentando el porcentaje de la variación verificada;

Que, mediante informe emitido por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, obrante a fs. 4/6 se analiza la variación de los Índices de Precios del Consumidor de Neuquén, Córdoba y Buenos Aires del periodo comprendido entre diciembre 2022 y marzo 2023;

Que, en función del Artículo N° 10.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se realizaron los cálculos en función de lo desarrollado en dicho Artículo, tomando como Base, el Mes de Apertura de sobres correspondiente a diciembre 2022 y el correspondiente al mes de marzo 2023, dando como resultado un **Coefficiente de Variación 22,3831%**;

Que, obtenido el Coeficiente de Variación se actualizo el valor del servicio por hora de pesos Siete Mil (\$ 7.000,00) siendo el valor actualizado la suma de Ocho Mil Quinientos Sesenta y Seis con 82/100 (\$8.566,82), resultando una diferencia de pesos por hora de Pesos Mil Quinientos Sesenta y Seis con 82/100 (\$1.566,82);

Que el precio Readecuado se considera desde marzo de 2023; atento a la Cláusula N° 10.1 del Pliego de Bases y Condiciones que dispone que "... una actualización del valor del servicio en forma trimestral...", el monto mensual correspondiente a partir de ese mes es de pesos Ocho Mil Quinientos Sesenta y Seis con 82/100 (\$8.566,82) por hora. Surge una diferencia a reconocerse a la empresa de pesos Quinientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 92/100 (\$582.855,92), resultante de la diferencia entre el monto actualizado al mes de marzo de 2023 de pesos Tres Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 92/100 (\$3.186.855,92) y el valor original de pesos Dos Millones Seiscientos Cuatro Mil con 00/100 (\$2.604.000,00);


Ing. MAGEL M. BRUNO
Subsecretaría de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

0505 - 23

Que, a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remiten los actuados a la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA Y EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante de la fs. 19 y vta. Del ----- expediente OE-3539-M-2023, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **TRANSPORTE RSO S.A.S.** en el marco de la compra directa 1789/2022 “Contratación de Camiones Cisterna para el Riego de Calles en la Ciudad de Neuquén”, mediante la cual las partes acuerdan el pago del importe resultante de la adecuación de precios correspondiente al periodo marzo 2023, que asciende a la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 92/100 (\$582.855,92) a favor de la adjudicataria, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º): ESTABLEZCASE, como nuevo valor redeterminado la suma de pesos ----- Ocho Mil Quinientos Sesenta y Seis con 82/100 (\$8.566,82), la hora correspondiente a la Orden de Compra 324/2023 a computar desde marzo de 2023

ARTÍCULO 3º): Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, Líquidese y páguese el importe mencionado en el Artículo 1) de la presente norma legal.

ARTÍCULO 4º): NOTIFIQUESE a la empresa **TRANSPORTE RSO S.A.S** de lo dispuesto ----- y entréguese un ejemplar original del Acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 1) de la presente norma legal.

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) NICOLA
CAROD


Ing. MARCELINA BRUNO
Subsecretaría de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén